

La Corporación de acuerdo con la proposición de la Presidencia se procede por la misma a interrogar sobre el particular al Dr. Obeso Mariano, y este acto seguido manifiesta que no tiene inconveniente alguno en hacerse cargo de la referida cobranza, quedando a su favor además del tres % de premio de cobranza en periodo voluntario los derechos que le da el Estatuto de Recaudación, con los cuales tendrá que atender a los que correspondan al Agente Ejecutivo si tuviere necesidad de nombrarlos, comprometiéndose a lo ver a ejecutar a los morosos parte llevar a efecto la cobranza en sus respectivas cuotas, a que quede dentro de la inspección de los mismos, o insistencia en esta localidad, por tratarse de individuos contribuyentes que en la misma han ejercido cargos que en la actualidad ya no desempeñen, y que como garantía para el cumplimiento de los valores que se le confían y ha ganado cargo, responde con todos sus bienes habidos y poseídos, comprometiéndose a no enajenar ninguno de estos hasta tanto tenga cuentas pendientes sobre este particular con el Ayuntamiento, y que en primeras de lo manifestado, si la Corporación accede firmare lo presente acta en suión de los tres, que la componen.

La Corporación vido al Dr. Obeso Mariano y quedó muy ventajosa su propuesta, acuerdo que autorizó nombrarle en este acto cobrador de las repartos de este Ayuntamiento con todos los derechos que saliente y que se procede a continuación a hacerle cargo del capital pendiente de cobro facturado a su antecesor Dr. Mariano García y que en el referido cargo se le incluya también los valores del nuevo repartimiento girado para el actual ejercicio sin perjuicio de que por separado se saquen las copias necesarias haciendo entrega de una de ellas a este recordado y otra quede en

